



Asamblea General

Distr. limitada
3 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 61 del programa

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Tamar **Tchitanava** (Georgia)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración”, y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 25^a, 27^a y 31^a, celebradas los días 8 y 14 de noviembre y 5 de diciembre de 2007. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema (A/C.2/62/SR.25, 27 y 31). Cabe señalar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a sexta, que tuvieron lugar del 8 al 10 de octubre (véanse A/C.2/62/SR.2 a 6).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General titulado “Intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado” (A/62/341).
4. En la 25^a sesión, celebrada el 8 de noviembre, el Director Ejecutivo de la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas formuló una declaración introductoria.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/62/L.33 y A/C.2/60/L.33/Rev.1

5. En la 27^a sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2007, la representante de Portugal presentó, en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Chipre, Congo, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la ex



República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Suecia, Turquía, Ucrania y el Uruguay, un proyecto de resolución titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración” (A/C.2/62/L.33). Posteriormente, El Salvador se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, y 60/215, de 22 de diciembre de 2005,

Reafirmando el papel vital de las Naciones Unidas, especialmente de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en la promoción de asociaciones en el contexto de la globalización,

Consciente del carácter intergubernamental de las Naciones Unidas y de la función central y responsabilidad de los gobiernos en la elaboración de políticas nacionales e internacionales,

Reafirmando su determinación de crear un entorno, a nivel nacional y mundial por igual, propicio para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el respeto de los derechos humanos,

Recordando que las asociaciones son relaciones voluntarias de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en que todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea específica y, con arreglo a lo que hayan acordado entre sí, compartir riesgos, responsabilidades, recursos y beneficios,

Recordando también los objetivos formulados en la Declaración del Milenio, principalmente los objetivos de desarrollo del Milenio, y la reafirmación que recibieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en particular con respecto al establecimiento de formas de colaboración ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, incluido el sector privado, coadyuvará al logro de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y puede hacer contribuciones concretas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos contenidos en la Declaración del Milenio, así como en los documentos finales de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen, en particular en la esfera del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y que dicha

cooperación se hará sin menoscabo de la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Subrayando también la importancia de la contribución del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general a la ejecución de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas,

Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los gobiernos, en los niveles municipal, local y nacional, de establecer asociaciones entre los sectores público y privado,

Consciente de la importancia que revisten las asociaciones para impulsar iniciativas en los ámbitos de la energía no contaminante y el cambio climático,

Acogiendo con beneplácito a este respecto la participación de entidades de la sociedad civil y el sector privado en las consultas entre distintas partes interesadas sobre la financiación para el desarrollo, cuyas conclusiones se presentaron en el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo celebrado en Nueva York los días 23 y 24 de octubre de 2007,

Haciendo hincapié en que todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, pueden contribuir de diversas maneras a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo en la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible y lograr los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, la aportación de recursos financieros, el acceso a la tecnología, los conocimientos especializados en materia de gestión y el apoyo a los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA y otras enfermedades, incluida, cuando proceda, la reducción de los precios de los medicamentos,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo y tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también las repercusiones en el desarrollo, las dimensiones sociales, los derechos humanos, el género y el medio ambiente, y, en general, por aceptar y aplicar el principio del civismo empresarial, es decir, hacer que los valores y las responsabilidades sociales influyan en una conducta y una política incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Acogiendo también con beneplácito los esfuerzos que siguen desplegando la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y su secretaría por promover asociaciones para el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante el establecimiento y la ampliación de una base de datos interactiva en línea, que sirva de plataforma para dar acceso a información sobre las asociaciones y facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas, así como la celebración sistemática de ferias de asociados durante los períodos de sesiones de la Comisión,

Tomando nota con reconocimiento de los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de

tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, en particular el Pacto Mundial iniciado por el Secretario General, la Alianza Mundial en favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, y acogiendo con beneplácito la creación de innumerables asociaciones sobre el terreno establecidas por diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, como la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el privado para el desarrollo rural,

Expresando a ese respecto su apoyo a la labor realizada por la Oficina del Pacto Mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado;

2. *Reconoce* que las asociaciones actuales complementan la labor de las Naciones Unidas en todos los ámbitos, en particular los esfuerzos por lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y las actividades de socorro humanitario;

3. *Destaca* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo presente la orientación pertinente dada por los gobiernos;

4. *Recuerda* que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos, y recuerda también que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas de desarrollo nacionales y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de asociaciones entre el sector público y el privado en las esferas siguientes: la generación de nuevas inversiones y empleo, la financiación para el desarrollo, la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

5. *Reconoce* la función que las asociaciones entre los sectores público y privado pueden desempeñar en los esfuerzos por erradicar la pobreza y el hambre, la necesidad de velar por la plena conformidad de sus actividades con el principio de control nacional de las estrategias de desarrollo y la necesidad de contar con disposiciones eficaces de transparencia y rendición de cuentas en su aplicación;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga promoviendo los enfoques basados en la participación de múltiples interesados para encarar los desafíos que plantea el desarrollo en el contexto de la globalización, y observa con reconocimiento la labor que viene realizando al respecto el Proceso de Helsinki sobre la globalización y la democracia;

7. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga desarrollando, para las asociaciones en que participa, un enfoque común y sistémico, basado en una estrategia coherente de colaboración con el sector privado, en que se haga más hincapié en las consecuencias, la transparencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación, y teniendo debidamente en cuenta los siguientes principios para las asociaciones: un propósito común, transparencia, ausencia de favoritismo respecto de ninguno de los asociados de las Naciones Unidas, beneficio y respeto mutuos, rendición de cuentas, respeto del modo de actuar de las Naciones Unidas, búsqueda de una representación equilibrada de colaboradores pertinentes tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y los países de economía en transición, equilibrio sectorial y geográfico, y mantenimiento de la independencia y neutralidad del sistema de las Naciones Unidas en general y de cada organismo en particular;

8. *Alienta también* las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial;

9. *Acoge con agrado* los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas por incorporar los principios del Pacto Mundial en sus propias operaciones, en particular en las prácticas de adquisiciones, las políticas de la caja de pensiones y la gestión de las instalaciones;

10. *Toma nota con reconocimiento* de los resultados de la Segunda Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial celebrada en Ginebra los días 5 y 6 de julio de 2007;

11. *Acoge con satisfacción* las asociaciones puestas en marcha durante la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial en las esferas del cambio climático, la ordenación de los recursos hídricos, la inversión y la educación sobre gestión empresarial;

12. *Reconoce* que el Pacto Mundial es una asociación entre el sector público y el privado de carácter innovador, con una estructura de gobernanza, apoyo y financiación concebida especialmente para dar cabida a los diversos interesados que la integran y cumplir su misión de promover los valores de las Naciones Unidas en la comunidad empresarial a nivel mundial, en particular mediante un número cada vez mayor de redes locales;

13. *Alienta* a las organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas competentes de las Naciones Unidas a que prosigan su labor en relación con las asociaciones entre el sector público y el privado y a que se ofrezca, cuando proceda, capacitación adecuada sobre ese tipo de asociaciones;

14. *Alienta también* a las organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, así como a la Oficina del Pacto Mundial, a que compartan las enseñanzas y experiencias positivas de las asociaciones, incluso con la comunidad empresarial, como contribución a la formación de asociaciones de las Naciones Unidas más eficaces, y reconoce la labor emprendida en ese sentido por la Oficina del Pacto Mundial como entidad coordinadora de esas actividades;

15. *Pide* al Secretario General que formule recomendaciones sobre la mejor manera de apoyar el mandato y la estructura de la Oficina del Pacto Mundial para que pueda seguir cumpliendo las tareas que se le han encomendado en consonancia con los objetivos y propósitos de la presente resolución, teniendo en cuenta que la Oficina del Pacto Mundial ha demostrado estar en una posición privilegiada y tener la capacidad necesaria para dirigir los esfuerzos destinados a entablar relaciones más estratégicas y eficaces con el sector privado;

16. *Toma nota* de las medidas adoptadas por las diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas para mejorar la gestión de las asociaciones mediante la promoción de la formación adecuada en todos los niveles; la consolidación de la capacidad institucional en las oficinas en los países; el fortalecimiento de la orientación estratégica y el control local; el intercambio de mejores prácticas; la mejora de los procesos de selección de asociados; y la simplificación de las directrices de las Naciones Unidas para establecer asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado;

17. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, promueva, dentro de los límites de los recursos existentes, mecanismos de evaluación de los efectos de las asociaciones entre el sector público y el privado, teniendo en cuenta los mejores instrumentos disponibles, a fin de hacer posible la gestión eficaz, asegurar la rendición de cuentas y poder extraer enseñanzas de los éxitos y fracasos;

18. *Acoge con beneplácito* los enfoques innovadores para utilizar las asociaciones como medio de cumplir mejor las metas y los programas, en particular en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y alienta a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas e invita a las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio a seguir explorando tales posibilidades, teniendo en cuenta los diversos mandatos, modos de funcionamiento y objetivos, así como las funciones particulares de los asociados no públicos involucrados;

19. *Recomienda* en este contexto que las asociaciones promuevan también la eliminación de todas las formas de discriminación, incluso por motivos de raza y género, en el empleo y la profesión;

20. *Reitera su llamamiento:*

a) A todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas que hayan establecido asociaciones para que aseguren la integridad e independencia de la Organización e incluyan información sobre las asociaciones en sus informes periódicos, según proceda, en sus sitios web y en otros medios;

b) A los asociados para que suministren la información pertinente a los gobiernos, otros interesados y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con las que colaboran, de la forma que corresponda, incluso presentando informes, y presten especial atención a la importancia del intercambio de información entre las asociaciones sobre sus experiencias prácticas;

21. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

6. En la 31ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración”, (A/C.2/62/L.33/Rev.1), que había sido presentado por Albania, Alemania, Andorra, Angola, la Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Chipre, Colombia, el Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, México, Moldova, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Suecia, Turquía, Ucrania y Uruguay. Posteriormente, Benin, Botswana, Burkina Faso, el Canadá, Gambia, el Níger, el Paraguay, la República Centroafricana y Suiza se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución (véase A/C.2/62/SR.31).

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/62/SR.31).

8. También en la misma sesión, el representante de Suecia, en su calidad de facilitador, corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/62/SR.31).

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.33/Rev.1 en su forma corregida oralmente (véase párr. 10).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, y 60/215, de 22 de diciembre de 2005,

Reafirmando el papel vital de las Naciones Unidas, especialmente de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en la promoción de asociaciones en el contexto de la globalización,

Subrayando el carácter intergubernamental de las Naciones Unidas y la función central y responsabilidad de los gobiernos en la elaboración de políticas nacionales e internacionales,

Reafirmando su determinación de crear un entorno, a nivel nacional y mundial por igual, propicio para el crecimiento económico sostenible, el alivio de la pobreza y la sostenibilidad ambiental,

Tomando nota del número cada vez mayor de asociaciones entre los sectores público y privado que hay en todo el mundo,

Recordando los objetivos formulados en la Declaración del Milenio¹, principalmente los objetivos de desarrollo del Milenio, y la reafirmación que recibieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², en particular con respecto al establecimiento de formas de colaboración ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

Recordando también que en la Cumbre Mundial 2005 se alentó la promoción de las prácticas empresariales responsables,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, incluido el sector privado, coadyuvará al logro de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, puede hacer contribuciones concretas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, así como los documentos finales de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen, en particular en la esfera del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y se realizará sin menoscabo de la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Subrayando también la importancia de la contribución del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a la ejecución de los

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas,

Acogiendo con beneplácito a este respecto la participación de entidades de la sociedad civil y el sector privado en las consultas entre distintas partes interesadas sobre la financiación para el desarrollo, cuyas conclusiones se presentaron en el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo celebrado en Nueva York los días 23 y 24 de octubre de 2007,

Reconociendo que en algunos casos es necesario mejorar la capacidad de los Estados Miembros para participar efectivamente en asociaciones, a todos los niveles, de conformidad con las prioridades nacionales y la legislación nacional, y alentando el apoyo internacional a los esfuerzos que realizan a ese respecto los países en desarrollo,

Haciendo hincapié en que todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, pueden contribuir de diversas maneras a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo en la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible y lograr los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, la aportación de recursos financieros, el acceso a la tecnología, los conocimientos especializados en materia de gestión y el apoyo a los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis y otras enfermedades, incluida, cuando proceda, la reducción de los precios de los medicamentos,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo y tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también las repercusiones en el desarrollo, las dimensiones sociales, los derechos humanos, el género y el medio ambiente, y, en general, por aceptar y aplicar la responsabilidad institucional, social y ambiental, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y su política incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Acogiendo también con beneplácito los esfuerzos que sigue desplegando la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a través de su secretaría por promover asociaciones para el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante el establecimiento y la ampliación de una base de datos interactiva en línea, que sirva de plataforma para dar acceso a información sobre las asociaciones y facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas, así como la celebración sistemática de ferias de asociados durante los períodos de sesiones de la Comisión,

Tomando nota con reconocimiento de los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, como el Pacto Mundial iniciado por el Secretario General, la Alianza Mundial en favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo³ y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, y acogiendo con beneplácito la creación de innumerables asociaciones sobre el terreno establecidas por diversos organismos

³ Véase A/62/89-E/2007/76, anexo.

de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, como la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el privado para el desarrollo rural,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado⁴;

2. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo a lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;

3. *Destaca también* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, al tiempo que reitera que son un complemento pero no un sustituto de los compromisos contraídos por los gobiernos para alcanzar dichos objetivos;

4. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo presente la orientación pertinente dada por los gobiernos;

5. *Recuerda* que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos, y recuerda también que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas de desarrollo nacionales y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de asociaciones entre el sector público y el privado en las esferas siguientes: la generación de nuevas inversiones y empleo, la financiación para el desarrollo, la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

6. *Reconoce* la función que las asociaciones entre los sectores público y privado pueden desempeñar en los esfuerzos por erradicar la pobreza y el hambre, reconoce también la necesidad de velar por la plena conformidad de sus actividades con el principio de control nacional de las estrategias de desarrollo y reconoce además la necesidad de contar con disposiciones eficaces de transparencia y rendición de cuentas en su aplicación;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga promoviendo los enfoques basados en la participación de múltiples interesados para encarar los desafíos que plantea el desarrollo en el contexto de la globalización;

8. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga desarrollando, para las asociaciones en que participa, un enfoque común y sistémico, en que se haga más hincapié en las consecuencias, la transparencia, la rendición de cuentas y la

⁴ A/62/341.

sostenibilidad, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación, y teniendo debidamente en cuenta los siguientes principios de asociación: un propósito común, transparencia, ausencia de favoritismo respecto de ninguno de los asociados de las Naciones Unidas, beneficio y respeto mutuos, rendición de cuentas, respeto del modo de actuar de las Naciones Unidas, búsqueda de una representación equilibrada de colaboradores pertinentes tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y los países de economía en transición, equilibrio sectorial y geográfico, y mantenimiento de la independencia y neutralidad del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Alienta también* las actividades del Pacto Mundial de las Naciones Unidas como una asociación innovadora entre los sectores público y privado para la promoción de los valores de las Naciones Unidas y las prácticas empresariales responsables dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad empresarial mundial, incluso mediante un mayor número de redes locales, reconoce el carácter especial de la gestión, la estructura de financiación y la posición del Pacto Mundial dentro del sistema de las Naciones Unidas, que han sido especialmente concebidas para reflejar la diversidad de sus partes, observa las actividades realizadas por la Oficina del Pacto Mundial a este respecto y la alienta a que persevere en sus esfuerzos, en particular que siga compartiendo las enseñanzas extraídas y las experiencias positivas de sus asociaciones;

10. *Toma nota con interés* de la segunda Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, celebrada en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra los días 5 y 6 de julio de 2007, así como de las asociaciones que se constituyeron;

11. *Reconoce* la labor que están realizando las Naciones Unidas en relación con las asociaciones, especialmente en algunas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas y comisiones de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, y, en este contexto, alienta a que se ofrezca formación adecuada, cuando proceda;

12. *Alienta* a las organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, a que compartan las enseñanzas y experiencias positivas de las asociaciones, incluso con la comunidad empresarial, como contribución a la formación de asociaciones de las Naciones Unidas más eficaces;

13. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos del Secretario General para mejorar la gestión de las asociaciones mediante la promoción de la formación adecuada en todos los niveles; la consolidación de la capacidad institucional en las oficinas en los países; el fortalecimiento de la orientación estratégica y el control local; el intercambio de mejores prácticas; la mejora de los procesos de selección de asociados; y la simplificación de las directrices de las Naciones Unidas para establecer asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y pide que dichas actividades continúen, cuando proceda;

14. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, promueva, dentro de los límites de los recursos existentes, mecanismos de evaluación de los efectos de las asociaciones, teniendo en cuenta los mejores instrumentos disponibles, a fin de hacer posible la gestión eficaz, asegurar la rendición de cuentas y poder extraer enseñanzas de los éxitos y fracasos;

15. *Acoge con beneplácito* los enfoques innovadores para utilizar las asociaciones como medio de cumplir mejor las metas y los programas, en particular para apoyar la promoción del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y alienta a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas e invita a las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio a seguir explorando tales posibilidades, teniendo en cuenta los diversos mandatos, modos de funcionamiento y objetivos, así como las funciones particulares de los asociados no públicos involucrados;

16. *Recomienda* en este contexto que las asociaciones promuevan también la eliminación de todas las formas de discriminación, incluso en el empleo y la profesión;

17. *Reitera su llamamiento:*

a) A todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas que hayan establecido asociaciones para que aseguren la integridad e independencia de la Organización e incluyan información sobre las asociaciones en sus informes periódicos, según proceda, en sus sitios web y en otros medios;

b) A los asociados para que suministren la información pertinente a los gobiernos, otros interesados y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con las que colaboran, de la forma que corresponda, incluso presentando informes, y presten especial atención a la importancia del intercambio de información entre las asociaciones sobre sus experiencias prácticas;

18. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
